Secretaría: Hoy 17 de febrero de 2022, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que los demandados en término contestan la demanda, proponen excepciones de mérito y formulan llamamientos en garantía. Sírvase proveer.

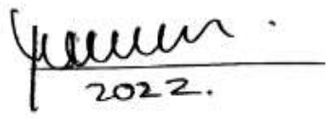

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diecisiete (17) de febrero año dos mil veintidós (2022)

As. número **038**
Rad: 76 520 3103 004 2020 00041 00
Verbal RCE

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado DISPONE:

A los documentos mediante los cuales los demandados EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S, ANDRES FELIPE ARIAS CASANOVA y el BANCO DAVIVIENDA S.A., contestan la demanda y proponen excepciones de mérito se les dará trámite una vez precluya la oportunidad del traslado prevista para los llamados en garantía. Hasta tanto lo anterior ocurra las contestaciones y los documentos allegados serán incorporados al infolio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
722d7daa2088c790e3d938954c17bd072a9cdaadee58081b43f38ec5af0dd0b9
Documento generado en 17/02/2022 03:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica